



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0225-2023-GIDT- MDM/LC

Camisea, 28 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe 038-2023-RA-JRPJ/SGMEM/GIDT/MDM/LC, el Informe N° 145-2023-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM-LC, el Informe N° 5018-2023-YHR-GS-MDM/LC, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: *"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.8.3. sobre la Duración de Ejecución de la Obra, c) *"Revisar y aprobar los documentos técnicos que serán elevados a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su revisión, serán derivados a la Gerencia de Línea correspondiente y la Gerencia Municipal, para su aprobación mediante Acto Resolutivo"*;

Que, mediante el Informe 038-2023-RA-JRPJ/SGMEM/GIDT/MDM/LC, de 11 octubre de 2023, el Arq. Jorge Reynaldo Paliza Jara, en su condición de Residente de Actividad, presenta el cronograma actualizado de la Actividad con sec. fun. 0314, a fin de ser evaluado, aprobado u observado según sea el caso; refrendado por el Inspector Ing. Richar Monzon Astete;

Que, mediante el Informe N° 145-2023-ADGLL-EP-SGEP-GS-MDM-LC, de 24 de octubre de 2023, el Arq. Alex Dante Gómez Llano en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al cronograma actualizado de la Actividad con sec. fun. 0314, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 5018-2023-YHR-GS-MDM/LC, de 25 de octubre de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, solicita la **APROBACIÓN**, del cronograma actualizado de la Actividad con sec. fun. 0314;

Que, el cronograma actualizado de la Actividad con sec. fun. 0314, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador de Proyectos, de la Gerencia de Supervisión, en tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-CONTRARIO SENSU-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el cronograma actualizado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMBARCADERO EN LA CC.NN. DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO"** con sec. fun. 0314, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Unid.	Cantidad	Precio	Parcial	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
					Del 09/08/2023 Al 31/08/2023	Del 01/09/2023 Al 30/09/2023	Del 01/10/2023 Al 31/10/2023	Del 01/11/2023 Al 06/11/2023
Costo directo:				528,828.89	179,888.99	191,758.40	134,250.10	23,133.20
GASTOS GENERALES				89,468.92	30,400.02	32,442.30	22,712.86	3,913.75
GASTOS GENERALES DE INSPECCION				31,138.66	10,580.39	11,291.18	7,904.96	1,362.14
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA				8,890.20	3,017.34	3,220.05	2,254.38	388.46
GASTOS DE ELABORACION DE PLAN DE TRABAJO				30,000.00	10,193.49	10,878.29	7,615.89	1,312.33
GASTOS DE EVALUACION DE PLAN DE TRABAJO				5,087.45	1,728.63	1,844.76	1,291.52	222.55
GESTION ADMINISTRATIVA				20,065.60	8,814.55	7,272.35	5,091.98	877.32
GASTOS DE CONTROVERSA				4,679.64	1,590.05	1,696.88	1,187.98	204.71
TOTAL PRESUPUESTO (Costo Total)				718,139.16	244,011.47	280,404.21	182,309.04	31,414.44
Porcentaje de avance por mes					33.98%	36.26%	25.39%	4.37%
Porcentaje de avance acumulado					33.98%	70.24%	95.63%	100.00%



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Inspector de la Actividad verificar el cumplimiento del cronograma aprobado en el artículo precedente conforme sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del cronograma actualizado de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EMBARCADERO EN LA CC.NN. DE MIARIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCIÓN - CUSCO"** con sec. fun. 0314.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución conjuntamente con sus actuados al área usuaria representado por el Residente de la Actividad y a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
GS
SM/EM
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. OSCAR S. BULGADO FLORES
D.P. 57110
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL